

Conjuratorio; por Cui motivo acontece q los uacanos las destruyen
mas, y mas; y los Capellanes no se pueden refugiar en los quatos de sus an
gulos en los tiempos de las tempestades p.^a precarise de los aguaceros, y de
las piedras, q acontece, despedir. Ultimam^{te} no menos digno de la aten
cion de V.^a es el peligro de muchas piedras de la Portada, q se ma
tienen sin sugesion alguna, y amenazan la Viua, si con tiempo no
se precabe con su Comporicion la Seguridad. Por todo lo qual, a V.^a
pide el Suplicante (q como es notorio no tiene otro interes, ni
objeto, q el aseo, el Culto, y seguridad de un templo tan Respetable)
se digne dar su Comision a un Sugeto eficaz, y Constante, que
a bien tenga; para q en seguida Remedie todas estas necesida
des, ya expresadas, y quede todo con la mayor limosura, de
cencia, y seguridad. Que es quanto se le ofrece causar la aten
cion de V.^a p.^a cuiu importante vida queda pidiendo
al todo Poderoso q^{ue} muc.^{os} y felices a.^{os} Caravaca
y marzo 20 de 1806.

En Fernando Perez

Decreto: Viose el precedente Memorial extor los Particulars q
en si comprehende; Venterada la Villa de ella, y de las Verda
des q abraza; Acuerdas, se acuda con el remedio oportuno a
todo quanto sea posible, y almenen los fondos, y al degra
del Reconocimiento: El Estado de las Piedras de la portada
q amenazan Viua, base el intro. Juan Moreno, ase
ciado de su hermano Angel la Reconozcan, y manifesten
y hagan quanto sea conducente para su seguridad, y ex
tarlos segos: Y para todo lo q contiene dho Memorial
y demas q ocurre; halliendose habitualmente enfermo
El S.^{or} Fabricero D.^o Josef Florez se da comision en
amplissima forma, a el S.^{or} D.^o Antonio Josef Carras